



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Acordada del TSJ

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Establece fecha de presentación de las declaraciones juradas patrimoniales anuales

El Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. WEINBERG, su vicepresidenta, la jueza Alicia E. C. RUIZ, el juez Luis Francisco LOZANO, la jueza Marcela DE LANGHE y el juez Santiago OTAMENDI,

VISTO: la Acordada n° 36/2014 y:

CONSIDERANDO:

De acuerdo al régimen aprobado por la Acordada n° 36/2014 las declaraciones juradas patrimoniales anuales, deben ser presentadas por los funcionarios y magistrados de este Tribunal Superior de Justicia, antes del 1° de julio de cada año.

En razón de que estas declaraciones juradas deben consignar el valor de los bienes conforme los criterios de valuación establecidos en la normativa nacional en materia de Impuesto sobre Bienes Personales, corresponde fijar como plazo máximo para la entrega de las declaraciones juradas sesenta (60) días corridos posteriores a la última fecha establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos para la presentación de la declaración jurada anual del impuesto sobre los bienes personales.

Por ello, y en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 114 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

ACUERDAN

1. Establecer que la declaración jurada patrimonial anual deberá presentarse antes de los sesenta (60) días corridos posteriores a la última fecha establecida por la Administración Federal de Ingresos Públicos como vencimiento para efectuar la declaración jurada anual del impuesto sobre los bienes personales.

2. REGÍSTRESE, publíquese en la web del Tribunal, notifíquese a los funcionarios del Tribunal, comuníquese a la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y archívese.